



NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/34/295
4 junio 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones
Tema 50 de la lista preliminar*

ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCAÑO ORIENTE

Carta de fecha 4 de junio de 1979 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de recordar a Vuestra Excelencia un mensaje de fecha 23 de mayo de 1979 que le dirigí y que, por pedido del Grupo Árabe, solicité que se distribuyera a todos los Estados Miembros como documento oficial de la Asamblea General en conexión con el tema relativo a los refugiados de Palestina (A/34/281, anexo).

En la medida en que en dicha comunicación se describía con precisión la penosa situación de los refugiados palestinos y la inminente amenaza, dentro de las semanas siguientes, al ciclo trienal de educación preparatoria y a la subsistencia básica si no se cubría el déficit de 36 millones de dólares, la comunicación sigue siendo sustantivamente correcta. Es de lamentar, empero, que la redacción de la comunicación pueda haber dado lugar a confusión respecto de dónde radica la responsabilidad respecto del hecho que las Naciones Unidas no asuman plenamente su responsabilidad para con los maltratados refugiados palestinos, así como para con los abrumados Gobiernos de los países de asilo.

Faltaría a mi deber si no aclarara la confusión que ha surgido involuntariamente, de resultas de una redacción generalizada. Plenamente consciente de los incesantes esfuerzos, de los numerosos llamamientos a los Estados Miembros, y de la profunda adhesión que demuestra Vuestra Excelencia, tanto a título personal como oficialmente, a los refugiados palestinos, mi Gobierno estima que es su deber inexcusable reconocer y encomiar los incesantes esfuerzos de Vuestra Excelencia en pro de los refugiados palestinos. No menos dignos de encomio son los colaboradores de Vuestra Excelencia que, tanto en la Sede como en el terreno, que con tan pocos medios han logrado hacer tanto por tantos en el transcurso de los años.

Si es claro que no se ha asumido plenamente la responsabilidad correspondiente para con los refugiados palestinos, y ello es manifiesto, esto debe atribuirse a los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

* A/34/50.

Huelga decir que son los Estados Miembros quienes aportan o retienen las contribuciones adecuadas; son los Estados Miembros quienes deciden acerca de la escala de prioridades en la asignación de los fondos. La rama ejecutiva de las Naciones Unidas, bajo la dirección de Vuestra Excelencia, no puede hacer más de lo que los Estados Miembros están dispuestos a permitirle.

La Misión de Jordania, así como las demás misiones árabes que solicitaron la distribución de la comunicación original de fecha 23 de mayo de 1979, desean reiterar la plena confianza y la alta estima que les merece Vuestra Excelencia.

Al mismo tiempo, creen que es su deber formular un nuevo llamamiento, en nombre de los refugiados palestinos, a los estimados Estados Miembros de las Naciones Unidas, a fin de evitar un nuevo deterioro de la ya trágica situación de esos refugiados, que están a cargo de la Organización mundial hasta su repatriación a la tierra de sus antepasados en Palestina.

Tengo el honor de solicitar a Vuestra Excelencia que haga distribuir esta comunicación como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 50 de la lista preliminar.

(Firmado) Hazem NUSNIBEH
Embajador
Representante Permanente